

MAT: Aprueba Actividad Municipal denominada " Apoyo Social en Mejoramiento de Habitabilidad en casas sociales en la comuna de Monte Patria"

Monte Patria, 05 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 303.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 17.028, del 28 de diciembre del 2017, que aprueba Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y la Universidad Santo Tomás;
- Oficio número 06 emitido con fecha 04 de enero del 2018, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiriendo la aprobación de la Actividad Municipal "Apoyo Social en Mejoramiento de Habitabilidad en casas sociales en la comuna de Monte Patria"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que las municipalidades están facultadas para desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con asistencia social y jurídica, turismo, deporte y recreación, cultura, el fomento productivo, actividades de interés local, entre otras, todo ello, según lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Que ha fin de cumplir las funciones que la ley le encomienda, el municipio de Monte Patria, en ámbito de apoyo social y comunitario, ha gestionado la concreción de un programa de Rehabilitación treinta y seis viviendas sociales de familias definidas como prioritarias por el Departamento Social a nivel de la comuna, asimismo, se contempla el mejoramiento de áreas verdes y espacios comunitarios en Carén, Tulahuén, Huatulame y Chañaral Alto, intervenciones que se realizarán con apoyo de la Universidad Santo Tomás.
3. Que la actividad antes en comento denominada Apoyo Social en Mejoramiento de Habitabilidad en Casas Sociales en la Comuna de Monte Patria, involucra para nuestro municipio sólo apoyo logístico y entrega de almuerzos para el día 08 de enero de 2018, para un número aproximado de doscientos cincuenta alumnos de la universidad.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBASE** Actividad Municipal denominada "Apoyo Social en Mejoramiento de Habitabilidad en Casas Sociales en la Comuna de Monte Patria" a desarrollarse entre los días 04 al 11 de enero del 2018.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** como **COORDINADORA GENERAL** del programa de actividades a doña **YISELA LARRONDO BARRAZA**, Jefa del Departamento Social Municipal, y como **COORDINADORA OPERATIVA** a doña **MARILYN ÓRDENES CASTELLANOS**, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que los responsables indicados en la programación de actividades precedente, deberán organizar y coordinar que estas se realicen conforme la planificación establecida, desde su inicio hasta su término.
- 4.- **IMPÚTESE** las referidas actividades al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE.